RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de Secretaría de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de ese único puesto, integrada la primera por los municipios de Alquézar, Adahuesca e Ibieca, la segunda por los municipios de Laluenga, Laperdiguera y Lascellas-Ponzano y la tercera por los municipios de Bierge y Abiego, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 2 de julio de 2021, se ha aprobado la disolución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada la primera, por los municipios de Alquézar, Abiego, Adahuesca e Ibieca y la segunda, por los municipios de Laluenga, Bierge, Laperdiguera y Lascellas-Ponzano y la creación de tres nuevas integradas la primera, por Alquézar, Adahuesca e Ibieca, la segunda, por los municipios de Laluenga, Laperdiguera y Lascellas-Ponzano y la tercera por los municipios de Abiego y Bierge.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3. a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación, para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Alquézar, Adahuesca e Ibieca, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación, para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Laluenga, Laperdiguera y Lascellas-Ponzano, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo su titularidad a D.ª Asunción Puyal Gairín, antigua Secretaria de la Agrupación integrada por los municipios de Laluenga, Bierge, Laperdiguera y Lascellas-Ponzano.

Tercero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Bierge y Abiego, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarto.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de julio de 2021.

El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO

csv: BOA20210714014